



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2021-00086-00
Demandante ERWIN SOTO ARGUELLO
Demandado BEATRIZ MONTEALEGRE PAVA
Actuación Admite demanda/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veintisiete (27) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que precede, y verificado el documento de subsanación allegado, dentro de la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria propuesta por **ERWIN SOTO ARGUELLO** contra **BEATRIZ MONTEALEGRE PAVA** en representación de **SHAROT VANESSA CALDERON MONTEALEGRE**, luego de estudiada la misma, este Despacho:

RESUELVE:

1. **ADMITIR** en única instancia (Art. 21 Núm. 7 C.G.P.) la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, e imprímase el trámite previsto en los Artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
2. Córrese traslado del libelo y sus anexos a la demandada **BEATRIZ MONTEALEGRE PAVA**, por el término de diez (10) días hábiles, para que por medio de apoderado la conteste, aporte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
3. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, efectúe las diligencias necesarias para notificar a la aquí demandada en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 C.G.P.) Se le aclara que la misma debe ser remitida a la dirección física reportada, atendiendo que no se informó la forma como se obtuvo el correo electrónico señalado en el acápite correspondiente.
4. Téngase a **JORGE PAOLA VALDERRAMA PERDOMO**, identificado con la C.C. No. 7.724.471 y TP. 173.935 del C.S.J. para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante, en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

Notifíquese.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 28 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 27 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 064

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO